



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Informe para anexos

Número: PV-2026-00469777-MUNIMDP-SE

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta a pedido de informe - Secretaría de Educación

Señora Presidente de la

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación

Cjal. MELISA CENTURIÓN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Expediente del H.C.D. 1287-BUP-2026 mediante el cual se solicita a la Secretaría de Educación informe sobre diversos ítems con relación al ausentismo escolar en el sistema educativo municipal.

En atención a lo solicitado en el **Artículo 1º**, esta Secretaría informa:

a) Tasa de asistencia promedio anual Nivel Inicial :

- 2023: 66 %
- 2024 : 65 %
- 2025 : 68 %

Tasa de asistencia promedio anual Nivel Primario:

- 2023: 80 %
- 2024 : 78 %

- 2025 : 78 %

Tasa de asistencia promedio anual Nivel Secundario:

- 2023: 66 %
- 2024 : 65 %
- 2025 : 68 %

b) No se centraliza en la Secretaría de Educación esta información. Para dar una respuesta exacta sería necesario relevar los registros de cada uno de los servicios educativos.

c) Distribución del ausentismo de los meses marzo y abril de 2026 - se adjunta informe como archivo embebido.

d) Acerca de los niveles de inasistencia, no se centraliza en la Secretaría de Educación esa información. Cada institución informa a la Supervisión las situaciones (nominalizadas) que requieren intervención o seguimiento.

e) Del trabajo en territorio, de manera corresponsable con diferentes efectores (equipos directivos, equipos de orientación escolar, docentes, equipo de supervisión) se identifican principalmente, las siguientes causas de ausentismo:

Nivel Inicial

- En primera sección: dificultades en la adaptación (de los niños y las familias) a la inserción en la primera institución extrafamiliar
- Imaginario social de las familias en relación con la relevancia del nivel
- Situaciones de vulneración social y económica
- Dinámicas familiares complejas
- Enfermedades propias de la primera infancia
- Inclemencias climáticas
- Dificultades de acceso

Nivel Primario

- Situaciones de vulneración social y económica
- Dinámicas familiares complejas y responsabilidades familiares tempranas de los estudiantes
- Inclemencias climáticas
- Dificultades de acceso

Nivel Secundario

- Situaciones de vulneración social y económica
- Dinámicas familiares complejas y responsabilidades familiares tempranas de los estudiantes
- Baja identificación con la propuesta escolar
- Conflictos vinculares y problemas de convivencia
- Desvitalización propia de la adolescencia
- Padecimiento subjetivo
- Inclemencias climáticas
- Dificultades de acceso

f) Las medidas implementadas para prevenir y reducir el ausentismo escolar son las establecidas por la normativa vigente:

Ley de Educación Nacional 26206

Ley Provincial de Educación 13688

Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Res. 2299/11

Diseños Curriculares de los niveles

Resolución 736/12

Régimen Académico de Nivel Primario 1057/14 y Res. DGCyE 197/16

Régimen Académico de Nivel Secundario 1650/24

Documentos de apoyo de la DGCyE (febrero 2026)

Cada institución elabora sus protocolos situados, contextualizando la normativa en las realidades de las comunidades. Esto opera a modo de sistema de alerta temprana.

Por otra parte, se le está reclamando a la Provincia de Buenos Aires el pago de los montos correspondientes al Convenio Tripartito, correspondientes a los períodos 2023 y 2024.

En ese sentido, se solicitó dar curso y tramitar la suscripción por parte de las jurisdicciones involucradas, de las adendas correspondientes al Convenio de Financiamiento Educativo MGP – Decreto 421/09 para la cobertura del déficit de la Municipalidad de General Pueyrredon por el sostenimiento del sistema educativo municipal en el Ejercicio 2023 y Ejercicio 2024.

La cuantía de las respectivas Adendas ya han sido oportunamente conciliadas con los órganos técnicos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires quedando en cabeza de la Subsecretaría de Educación dependiente de la DGCyE el impulso de las tramitaciones para la firmas de las Adendas en conjunto con la jurisdicción nacional.

g) Cobertura y modalidad del servicio

La Secretaría de Educación brinda asistencia alimentaria a establecimientos educativos municipales de distintos niveles y modalidades, contemplando servicios de refuerzo de desayuno y merienda de lunes a viernes y durante todo el ciclo escolar.

Actualmente el servicio alcanza a:

- 33 Jardines de Infantes Municipales.
- 17 Escuelas Primarias Municipales.
- 17 Escuelas Secundarias Municipales y 1 anexo.
- 9 establecimientos de Formación Profesional y 1 anexo.

- 3 establecimientos de Nivel Superior.

Los menús son variables, en cantidades para suplir la totalidad de los requerimientos, y combinan los siguientes insumos de acuerdo a su disponibilidad:

Infusiones: Leche descremada con cacao, té, café, yerba para mate cocido, flan.

Frutas: Manzana, banana, naranja o mandarina

Pan o galletas de arroz (para los alumnos celíacos)

Untables: Mermeladas, dulces de membrillo o batata, dulce de leche.

Todos los bienes son adquiridos por procesos licitatorios y en donde se da intervención también al Departamento de Bromatología para determinar el efectivo cumplimiento en materia de fiscalización sanitaria.

En cuanto a la modalidad de entrega, los **viveres secos** adquiridos son almacenados en un depósito y desde ahí se realizan entregas programadas diariamente. Para definir las cantidades, cada establecimiento emite al Departamento Insumos un vale de pedido y a la vez un inventario online, de forma de ajustar lo requerido por el establecimiento con las existencias y los bienes que se disponen. Cada establecimiento ya tiene asignada una semana de entrega para suplir todo un mes hasta la próxima entrega, dando lugar también a entregas excepcionales ante requerimientos específicos (por ejemplo, mayor demanda inesperada, ingreso de mercadería o situaciones contingentes). Las entregas empiezan en el mes de febrero y en los casos que requieran los establecimientos, se aceptan envíos durante el mes de diciembre para el próximo ciclo lectivo (esta situación se dio para 2026).

En cuanto a las **provisiones**, el pan es entregado diariamente entre las 6 y las 8:30 hs. mientras que las frutas son entregadas semanalmente los días lunes y martes. En todos los casos, los establecimientos cuentan con un **instructivo** remitido al inicio del ciclo lectivo para que conozcan el procedimiento, y así también con **diversas vías de comunicación** con el Departamento Insumos para cualquier aviso, reclamo o pedidos de incremento en el envío de alimentos (Whatsapp, teléfono fijo y mail).

Asimismo, el Administrador dependiente de este Departamento realiza visitas a los establecimientos educativos, para consultar y asesorar a equipos directivos y personal involucrado respecto de:

- calidad de los insumos,
- cumplimiento de entregas,
- funcionamiento de proveedores,
- estado de mercadería,
- y dificultades operativas detectadas.

Planificación de las raciones

En cuanto a la **calidad**, los criterios nutricionales utilizados contemplan una alimentación saludable acorde a cada nivel educativo, promoviendo hábitos alimentarios adecuados durante la etapa escolar y priorizando la reducción de productos ultraprocesados conforme a la normativa vigente de etiquetado frontal.

Los alimentos deben cumplir con las disposiciones del Código Alimentario Nacional, demás normas complementarias y/o supletorias al mismo y/o aquellas que disponga el Departamento de Bromatología, ANMAT y/o disposición de Salud Pública, normas IRAM, o cualquier otra disposición.

La fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor o igual a doce (12) meses a contar desde la fecha de entrega; con excepción de las galletas de arroz y el dulce de leche, cuyo vencimiento deberá ser mayor o igual a cuatro (4) meses desde la fecha de entrega.

Para el caso de estudiantes celíacos, se solicitan productos aptos libres de gluten. Para el caso de insuficiencia renal, se coordina con el proveedor de panificados la entrega de productos sin sal.

En lo referente a las **cantidades**, las adquisiciones de alimentos se realizan por vía licitatoria considerando los **criterios nutricionales, los stocks de productos y los niveles de consumo históricos que surgen de los requerimientos mensuales de los establecimientos para 190 días de clase**. En cuanto a las **referencias nutricionales**, se consideran los siguientes requerimientos diarios por alumno de los productos enviados[1], **debiendo tenerse en cuenta que los mismos son ajustados para cubrir un refuerzo:**

Requerimientos Nutricionales por alumno

	Alimento	Cantidad en desayuno/merienda (gr/cc)
Nivel Inicial	Leche (cc)	100
	Pan	60
	Azúcar	15
	Mermelada/Dulce	20
	Fruta fresca	60
Nivel Primario	Leche (cc)	150
	Pan frances	80
	Azúcar	15

	Mermelada/Dulce	15
	Fruta fresca	90
	Leche (cc)	200
	Pan frances	150
Nivel Secundario	Azúcar	10
	Mermelada/Dulce	15
	Fruta fresca	120

Al trabajar con valores históricos y 190 días de clase objetivo, busca **suavizarse el impacto que puede generar en la planificación un aumento del ausentismo**, ya que el continuo contacto con los establecimientos y sus diferentes realidades, conlleva a prevenir posibilidades de incremento inesperado en la demanda de alimentos, aun si se incrementara el ausentismo. Es decir, corresponde sobrestimar las compras tratándose de bienes que pueden almacenarse más allá de un ciclo lectivo. En definitiva, el ausentismo es una variable que no debe estar por encima de las necesidades que pueden plantear justificadamente los equipos directivos.

Aspectos administrativos

En lo que respecta a **víveres secos** para 2026, se realizó la Solicitud de Pedido N° 1518/25 remitida a la Dirección General de Contrataciones para su tramitación el día 30 de octubre de 2025. La misma se realizó considerando las necesidades para aproximadamente cuatro (4) meses de 2026. Fue tramitada por Licitación Pública N° 19/25 (Expte. 336 - 3 - 2025) y tuvo tres llamados: 23/12/2025, 28/1/2026 y 20/3/2026, esto principalmente por la escasez de proveedores interesados en cotizar. En la licitación interviene el Departamento de Bromatología quien solicita a los oferentes muestras y certificados de los productos para evaluar su vigencia. El trámite mencionado dio lugar a la Orden de Compra N° 108/26 y actualmente las adjudicaciones RAFAM 338/26 (Numero S.A.) y 339/26 (Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo SH).

Para la segunda parte del ciclo lectivo 2026, se ha remitido la Solicitud de Pedido N° 604/26 con fecha 7 de abril de 2026, tramitándose por Licitación Pública N° 13/26.

A la fecha, el Departamento Insumos no cuenta con reclamos formales por parte de los establecimientos en cuanto a las cantidades enviadas de víveres.

En cuanto a la **provisión de pan**, se remitió la solicitud de pedido N° 1471/25 con fecha 6 de octubre de 2025, tramitándose por Licitación Pública N° 17/25 y que dio lugar a la Orden de compra N° 9/26 (Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo SH) notificada el día 29 de enero de 2026. El servicio empezó normalmente al iniciar el

ciclo lectivo. **A la fecha, no existieron reclamos que ameriten una cédula de notificación o sanciones.**

En cuanto a la **provisión de frutas** del ciclo lectivo 2026, el servicio lo empezó prestando la firma Golden Fruit S.A. por Orden de Compra N° 433/25 y actualmente es quién lo realiza. Por otro lado, se encuentra en trámite de adjudicación la Licitación Pública N° 6/26 para la continuidad del servicio hasta finalizar el ciclo lectivo una vez finalizado el saldo de la orden mencionada (estimado mediados de junio). **A la fecha, no existieron reclamos que ameriten una cédula de notificación o sanciones.**

NIVEL INICIAL	<i>Cantidad Alimento</i>
Leche (cc)	100
Pan (gr)	60
Azúcar (gr)	15
Mermelada (gr)	20
Fruta (gr)	60

[1] Basado en informe de la Lic. Soledad Iacopponi y Lic. Verónica Fernandez de la División Gestión Nutrición de la Secretaría de Salud (2023).

En respuesta a lo solicitado en el **Artículo 2º**, esta Secretaría informa:

Equipos de Orientación Escolar

Todas las instituciones educativas municipales de los niveles obligatorios cuentan con Equipos de Orientación Escolar.

- a. La conformación de los equipos en cada establecimiento se detalla en cuadro in fine.
- b. La cantidad de cargos previstos se corresponde con la detallada en el ítem anterior. Conforme se establece en el Reglamento General de Instituciones Educativas, la Secretaría de Educación cuenta con la totalidad de los cargos previstos en los equipos de orientación escolar.
- c. Al momento de este informe, no existen cargos vacantes.

Conformación de EOE por establecimiento

NIVEL INICIAL: (33 INSTITUCIONES)

INSTITUCIÓN JIM	OE	OS	FO
1	1	1	1
2	1	1	1
3	1	1	1
4	1	1	1
5	1	1	1
6	1	1	--
8	1	1	--
11	1	1	--
13	1	1	--
23	1	1	--
31	1	1	--
EQUIPO ITINERANTE (11 INSTITUCIONES)	1	1	1
TOTAL (30 PUESTOS DE TRABAJO)	12	12	6

NIVEL PRIMARIO:(17 INSTITUCIONES)

INSTITUCIÓN EP	OE	OS	FO	OA
1	2	2	1	2
2	2	2	1	2
3	1	1	--	1
4	2	2	1	2
5	1	1	1	1
6	2	2	1	2
7	2	2	1	2
8	1	2	1	2
9	2	2	1	2
10	2	2	1	2
11	1	2	1	2
12	1	1	1	1
13	1	1	1	1
14	2	2	1	2
15	2	2	1	2

16	1	1	1	1
17	1	1	--	1
TOTAL (97 PUESTOS DE TRABAJO)	26	28	15	28

NIVEL SECUNDARIO: (20 INSTITUCIONES)

INSTITUCIÓN EMES	OE	OS
201	1	1
202	1	1
203	1	1
204	1	1
205	1	1
206	1	1
207	1	1
208	1	1
209	1	1
210	1	1

211	1	1
212	1	1
213	1	1
214	1	1
215	1	1
216	1	1
217	1	1
ESMET	1	1
TOTAL (36 PUESTOS DE TRABAJO)	18	18

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.30 10:36:20 -03:00

Fernando Hector Rizzi
Secretario
Secretaría de Educación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.30 10:36:21 -03:00